

Expediente: 2246/2023 Referencia: O/1286 Tipo de contrato: OBRA

Denominación: "PEIRAO DO SOLPOR"

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN.

Título: "PEIRAO DO SOLPOR"

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por **procedimiento abierto**. La valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

$$PG = (X/100)*PT+(Y/100)*PF$$

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (**X=50**)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (**Y=50**)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF = Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

1.-CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta, **se incorporarán en el sobre B de la oferta** serán:

1.-MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN: (Máximo 55 puntos)

El licitador presentará una memoria descriptiva del proceso de ejecución. La memoria descriptiva presentará una evaluación de la concepción global del proyecto, las técnicas constructivas, procedimientos de ejecución y calidades propuestas, así como las problemáticas de ejecución mediante un análisis técnico de la ejecución de la obra señalando aquellos aspectos que revistan una especial complejidad en la ejecución o que requieran técnicas especiales en su realización.

Se describirán los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo esto en coherencia con los medios propuestos.

En lo que se refiere a las unidades complejas presentes en la actuación, la memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

Con este apartado se analiza la metodología de los trabajos para comprobar el conocimiento de las actividades a realizar, en coherencia con los medios propuestos, los plazos ofertados y las inversiones realizadas. Esta memoria analiza el objeto, las problemáticas, los condicionantes existentes, las fuentes de suministro, las soluciones propuestas y el desarrollo de los trabajos que configuren una oferta consistente. Todo esto permite evaluar que las obras se ejecuten con las técnicas y procedimiento necesarios que permite evaluar el nivel de cada licitador para desarrollar y garantizar la calidad de estas, en función de identificación y problemáticas de procedimientos y unidades, su detalle y su coherencia.

La valoración de la memoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Condicionantes del emplazamiento (máximo 10 puntos)

El licitador aportará un análisis de todos aquellos aspectos y condicionantes relativos al emplazamiento que puedan condicionar el desarrollo de cualquier aspecto relevante de la ejecución de la obra y que puedan afectar a una correcta ejecución o afecciones a terceros.

No se valorarán los análisis genéricos que no se adapten a los condicionantes concretos de la obra.





Extensión máxima de 10 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

- Análisis del proyecto y de la metodología de la ejecución (máximo 35 puntos)

El licitador presentará un análisis del proyecto (max 6 pts), de la metodología de ejecución y técnicas constructivas que pretende emplear (max 8 pts), centrándose en los aspectos específicos que puedan condicionar el desenvolvimiento de la obra y en las incidencias que detecte (max 7 pts), con un desarrollo de la solución a dichas incidencias (max 7 pts).

En lo que se refiere a las unidades complejas que se puedan detectar en el proyecto, en capítulos como la cimentación, la estructura, y las instalaciones o donde el licitador considere que la ejecución de las obras proyectadas puede presentar una complejidad mayor, la memoria descriptiva contendrá un análisis más completo concretando los procesos de ejecución que pretende llevar a cabo para dichas unidades (max 7 pts).

No se valorarán los análisis genéricos que no se adapten al proyecto y a la metodología concretas de ejecución de la obra.

Extensión máxima de 15 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

- Equipo técnico propuesto adscrito al contrato (máximo 10 puntos)

El licitador presentará en una tabla resumen el equipo técnico que propone para la ejecución del contrato. En dicha tabla especificará puesto del organigrama, nombre, titulación y experiencia en contratos similares. Así mismo se presentará el organigrama propuesto de forma gráfica. Como anexos se podrán incluir los CV del personal propuesto que servirán únicamente como consulta. Se valorará el dimensionamiento equilibrado y razonable del equipo propuesto (max 3 pts), así como la experiencia en contratos similares de los integrantes de dicho organigrama (max 7 pts), Se valorará la experiencia demostrable que el equipo propuesto tenga en obras marítimas, en especial de cajones y pilotaje en medios marinos, etc. Así como los años totales de experiencia profesional y que el equipo propuesto pertenezca a la masa laboral del licitante en el momento de la licitación.

El compromiso de adscripción del equipo y la experiencia se realizará mediante declaración responsable (se aportará en el presente punto de la memoria). Además para justificar la experiencia profesional de cada persona del equipo se aportarán certificados emitidos y firmados por la entidad contratante de la actuación en la que dicha persona aportada participó (estos certificados se aportarán en los anexos a la memoria).

La extensión de este apartado será de 3 páginas en formato DIN A4 para el esquema del organigrama y las correspondientes a la tabla de datos del personal adscrito.

2.-PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: (Máximo 20 puntos)

El licitador debe presentar un programa de construcción que asegure la ejecución de las obras en el plazo propuesto, al tiempo que realice una distribución de anualidades contractuales respetuosas con las establecidas en el cuadro de características del pliego, excepto en aquellos supuestos en que de modo justificado pueda variarse dicha distribución sin vulnerar la normativa presupuestaria en materia de contratación. El plazo propuesto no podrá minorar el plazo estimado por la administración, de acuerdo con el cuadro de características de este pliego. Aquellas ofertas cuyos programas de ejecución modifiquen el plazo señalado en el cuadro de características serán rechazadas.

Se adjuntará un diagrama de Gantt valorado en el que se indicarán: las principales actividades que compongan el proyecto, su importe según el proyecto, las fechas de inicio y de fin y la duración prevista para cada actividad, las prelacións entre actividades y el camino crítico de la obra. Se empleará una escala temporal tal que permita una buena interpretación de la organización de los trabajos. Se indicará, para cada mes, las inversiones mensuales previstas tomando como base económica el presupuesto estimado para la licitación sin el IVA aplicable.

Se incluirá una memoria en la que se indiquen los puntos conflictivos detectados y se definan medidas para la atenuación de posibles atrasos.





Con esta documentación se evaluará que el programa de las obras resulta coherente con la memoria de las actividades base a desarrollar, con los plazos parciales, con los límites y holguras previstas, con las inversiones aportadas así como con la definición del camino crítico y la adopción de medidas para su atenuación en su caso, de tal forma que todo el conjunto permita explicar el plazo de ejecución total ofertado. Toda esta información permite establecer el nivel de concreción de cada licitador para garantizar la ejecución de las obras en los plazos establecidos, de forma que estos sean realistas y adecuados para la ejecución del contrato, a través de su nivel de identificación de actividades, detalle y coherencia.

La oferta económica del licitador no podrá deducirse en ningún caso del programa de trabajos, de tal forma que se garantice que la misma no se conocerá hasta la apertura del sobre de proposiciones económicas. De esta manera se respeta lo indicado en el artículo 139.2 de la LCSP en lo que se refiere al secreto de las proposiciones.

Este apartado se resolverá en un máximo de 8 páginas en formato DIN-A4 de acuerdo con lo especificado en párrafos siguientes. El diagrama de Gantt se desarrollará, al objeto de ser fácilmente legible e interpretable, en un formato DIN A3 y no computará en el total de páginas indicado, siempre que respete el contenido indicado.

No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

La puntuación máxima de este apartado se podrá discretizar a criterio de la comisión técnica de acuerdo a lo siguiente:

- | | | |
|---|---|----------------|
| .-Diagrama de Gantt | → | Max. 5 puntos. |
| .-Enumeración de las actividades con rendimientos | → | Max. 4 puntos. |
| .-Diagrama de inversiones | → | Max. 3 puntos |
| .-Valoración de memoria presentada | → | Max. 8 puntos. |

3.-PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES: (Máximo 15 puntos)

El licitador presentará una memoria en la que analice el proyecto y la obra desde el punto de vista medioambiental, incluyendo la identificación de las unidades de obra y/o los procesos constructivos que puedan generar impactos, la descripción de los impactos generados y las medidas previstas para su eliminación, disminución o corrección. Se definirá además la organización física de la obra (punto de residuos, salida de vehículos, permeabilidad peatonal, etc), el posible empleo de materiales con certificados de explotación sostenible reciclados o reciclables. Se determinará la localización de vertedero o puntos de reciclaje de los residuos y la gestión de los mismos. Se valorará también la identificación de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación para la ejecución de la obra de cualquier administración implicada de acuerdo con la normativa vigente.

No se valorarán las memorias genéricas que no se adapten a las particularidades de la obra y de su entorno. Se incluirán los planos necesarios para definir claramente la organización física de la obra desde el punto de vista medioambiental.

La información aportada por cada licitador permitirá evaluar las técnicas y procedimientos de cada empresa que redunden en una ejecución de obras que respete las condiciones ambientales del entorno, garantizando un resultado final más compatible con el medio ambiente, identificando las unidades de obra y los procesos constructivos a ejecutar y las medidas a desarrollar para minimizar o eliminar los impactos, en función del nivel de definición e identificación de procedimientos, su detalle y su coherencia.

Extensión máxima de 10 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

La puntuación máxima de este apartado se podrá discretizar a criterio de la comisión técnica de acuerdo a lo siguiente:

- | | | |
|---|---|-------------|
| .-Identificación de las unidades de obra y/o procesos que puedan generar impactos y medidas para su mitigación, corrección o eliminación. | → | Max. 7 pts. |
|---|---|-------------|





| | | |
|---|---|--------|
| .-Organización física de la obra y gestión de residuos ptos. | → | Max. 4 |
| .-Empleo de materiales con certificados de explotación sostenible, reciclados o reciclables ptos. | | Max. 1 |
| .-Localización de préstamos y zonas de vertido, etc. pto. | → | Max. 1 |
| .-Identificación de requisitos legales ambientales de aplicación pto. | → | Max. 2 |



4.-MEMORIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: (Máximo 5 puntos)

El contratista aportará en este apartado una relación de medidas que se dispondrán a lo largo de la ejecución de la obra en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo relativo a las medidas de protección pasiva y activa, así como actividades que se desarrollarán a lo largo de la obra para minimizar los riesgos laborales.

Específicamente en esta memoria se indicará:

.-La implantación de sistemas de participación de los trabajadores (personal del contratista y subcontratistas) en la prevención de riesgos laborales en la obra.

.-Los canales de información y formación de los trabajadores (personal del contratista y subcontratistas) de la obra.

.-La adaptación del estudio de seguridad y salud del proyecto al proceso constructivo ofertado por el licitador, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes; análisis de las posibles situaciones de emergencia, medidas a adoptar.

.-La organización de la prevención y seguridad en la obra, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.

Extensión máxima de 5 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

La puntuación máxima de este apartado se podrá discretizar a criterio de la comisión técnica de acuerdo a lo siguiente:

| | | |
|---|---|--------------|
| .- Organización general de la prevención en la obra y medidas de prevención implantadas. | → | Max. 2 ptos. |
| .- Sistemas de participación de los trabajadores en la PRL y canales de formación e información | | Max. 1 ptos. |
| .- Adaptación del estudio de SyS al proceso constructivo y análisis de emergencias | → | Max. 2 ptos. |

5.-PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: (Máximo 5 puntos)

El contratista definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos. Este autocontrol que oferta la empresa, a su cargo, es independiente del importe (hasta el 1% del presupuesto de la obra, según la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado aprobado por el Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre), destinado a verificar los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y que tendrán la consideración de pruebas de contraste y producto final que la Dirección de Obra realizará cuando considere oportuno y que no es objeto de puntuación.

En este apartado se deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra que incluirá, como mínimo, lo siguiente:





.- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y norma técnica aplicable.(max 1,5 ptos)

.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo. (max 1 pto)

El plan de control de calidad ofertado deberá concretar todos los aspectos cuantitativos y cualitativos y la empresa deberá mantenerlo durante la ejecución de las obras (sin perjuicio de las variaciones que resulten necesarias de conformidad con lo indicado por el director de la obra durante la ejecución del contrato).

Asimismo se incluirá una valoración económica del mismo, que puede presentarse como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de la licitación o en unidades monetarias pero sin que la oferta económica del licitador pueda deducirse en ningún caso, de tal manera que se garantice que la misma no se conocerá hasta la apertura de la proposición económica, respetándose lo indicado en el artículo 139.2 del LCSP en lo que se refiere al secreto de las proposiciones.

El Plan de control de calidad que la empresa oferta permitirá comprobar su idoneidad y garantizar el resultado satisfactorio de las obras realizadas (max. 2,5 puntos). De este modo se estudia los aspectos concretos a controlar y los criterios de muestreo sean adecuados y proporcionales al tipo de obra a ejecutar. El control de calidad permite evaluar el nivel de ejecución de las unidades de obra según los parámetros estadísticos definidos en las normas técnicas y el nivel de muestreo que oferte el contratista y, por lo tanto un mayor nivel de garantía de la obra a construir, en función del plan que presente cada contratista, su detalle, coherencia y criterios utilizados.

Extensión máxima de 5 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

1.1.-FORMATOS

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (en general formato DIN A4 orientación vertical, salvo lo especificado en otros casos en los puntos anteriores).

FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.

FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.

MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.

INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos diferentes anterior y posterior 6 pto.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos y los cuales servirán simplemente como consulta en el caso que en el proceso de valoración se crea pertinente la misma. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado. **Ante un incumplimiento manifiesto, claro y continuado de los formatos se reducirá la valoración técnica (Vt) finalmente obtenida tras el análisis de la documentación técnica en 10 puntos.**

1.2.-CRITERIOS DE VALORACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN TÉCNICA (Pt)

La valoración de cada uno de los apartados y/o subapartados anteriores se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- **EXCELENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera muy satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **100% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**



- **ÓPTIMO:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera destacada respecto del resto de las ofertas. **75% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **ACEPTABLE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera correcta o normal, estando en la media del resto de las ofertas. **50% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**
- **DEFICIENTE:** De la descripción propuesta en cada uno de los apartados/subapartados se deduce el cumplimiento de las necesidades de manera correcta o normal, estando poco satisfactoria respecto del resto de las ofertas. **25% de la puntuación máxima del apartado/subapartado.**

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$Pt = 100 * Vt / 100$$

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $Pt < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

2.-CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = ((P/100) * PE) + ((Q/100) * PO)$$

Siendo:

- P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE → Puntuación económica obtenida según punto siguiente.
- Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=10 %)
- PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 2.2

Se incorporarán en el sobre C de la oferta.

2.1.-PRECIO (PE)

Para obtener las puntuaciones económicas PE (puntuación entre 0 y 100 puntos) de cada oferta, en función de la proposición económica de la misma, se procederá de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 * \frac{BOj - (0,8 * Be)}{0,2 * Be} \quad \text{para } 0,8 * Be < BOj \leq Be$$

$$PE = 90 + 7 * \frac{BOj - (0,55 * Be)}{0,25 * Be} \quad \text{para } 0,55 * Be < BOj \leq 0,8 * Be$$

$$PE = 90 * \frac{BOj}{0,55 * Be} \quad \text{para } 0 < BOj \leq 0,55 * Be$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Se entiende por baja de una oferta (BOj) la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

www.apvigo.com

Praza da Estrela nº 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D
Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es





Se considera oferta más económica a la oferta "contemplable" más baja de las presentadas no incura definitivamente en anormalidad por su bajo importe, siendo en este caso "Be" la baja de dicha oferta más económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta se determinará como sigue:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \left\{ \sum_{j=1}^{j=n} BO_j \right\}$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.





2.2.-OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

Estos compromisos se incorporarán en el sobre C como apartado independiente.

La puntuación total de otros criterios evaluables mediante fórmulas será:

$$PO = A1+A2+A3$$

Siendo:

1.-DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y/O INSTALACIONES (A1) (máximo 60 puntos)

Recibirá la máxima puntuación (en el caso de no disponer de alguno de los equipos reseñados la puntuación será de 0 puntos) el licitante que acredite que dispone en propiedad o presenta carta de compromiso en exclusiva (si dos licitadores presentan una carta de compromiso con el mismo tercero colaborador, a los dos licitadores se les valorará con 0 puntos dicho criterio) de colaboración con empresa que tiene en propiedad dichos equipos o instalaciones de:

A.-1 Dique seco para ejecución de la estructura observatorio, o cajonero, o pontona con capacidad para poder ejecutar dicha estructura en "seco" y posteriormente proceder a su botadura, traslado y fondeo. Además del compromiso de propiedad o carta de compromiso de tercero debe de reflejarse claramente su disponibilidad en el periodo de ejecución previsto del elemento observatorio.

B.-1 pontona de patas con capacidad y tipología para la ejecución de los pilotajes previstos en proyecto. Además del compromiso de propiedad o carta de compromiso de tercero debe de reflejarse claramente su disponibilidad en el periodo de ejecución previsto de los pilotes.

Se justificará mediante declaración responsable y/o aportación de carta de compromiso si es el caso.

En el caso de UTE, para obtener la puntuación citada, al menos una de las empresas integrantes debe cumplir con dicho criterio

2.-INCREMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA (A2) (máximo 20 puntos)

Se otorgará 5 puntos por cada año de incremento del periodo de garantía establecido por ley o por el Pliego de Cláusulas Administrativa. La puntuación máxima que se puede obtener es de 20 puntos.

Para justificar este compromiso el licitador expondrá el número de años que se compromete a incrementar el periodo de garantía por encima del legalmente establecido. Así pues, si un licitador se compromete a incrementar el plazo de garantía en "n" años, implica que el plazo de garantía total de la obra se extiende por un periodo total de "1+n" años y obtendrá una puntuación en el presente criterio de "5 x n" puntos (con un máximo de 20 puntos). El compromiso siempre se realizará por años enteros, en el caso que un licitador no lo realice así, no se tendrá en cuenta dicho compromiso, valorando con 0 puntos el criterio.

3.- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL (A3) (máximo 20 puntos)

- Se valorará con la máxima puntuación asignada al presente criterio a las empresas de más de 50 trabajadores acrediten un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores acrediten disponer con al menos un trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Se valorará con 0 puntos que las empresas de más de 50 trabajadores no cuenten con un porcentaje superior al mínimo legalmente establecido de disponer del 2% de personal discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%), y que las empresas de menos de 50 trabajadores no cuenten con ningún trabajador discapacitado en su plantilla (con discapacidad igual o superior al 33%).

Asimismo, se valorarán con 0 puntos, las medidas excepcionales o alternativas que hayan podido adoptar las empresas licitadoras, en sustitución de la exigencia legal establecida, y que hubieran sido autorizadas por la Autoridad Laboral.





Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable donde indique el número total de trabajadores en plantilla, concretando, de dicho número, cuántos son trabajadores discapacitados, Posteriormente en fase de formalización del contrato deberá presentar certificado acreditativo de Inspección de Trabajo.

En el caso de UTE, para obtener la puntuación citada, al menos una de las empresas integrantes debe cumplir con dicho criterio.

En el caso de que estos apartados no fuesen indicados por el licitador se entenderá que no existe el citado compromiso y la puntuación será nula.

3.-CLASIFICACIÓN REQUERIDA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria, medios materiales, medios auxiliares, etc) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

Atendiendo a los artículos 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es exigible la clasificación para la presente licitación. En el Art. 79 de la citada Ley 9/2017 establece los criterios aplicables y condiciones para la clasificación.

De conformidad con lo anterior, así como los artículos 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, el R.D.773/2015 de 28 de Agosto y el R.D.716/2019 de 28 de agosto, los contratistas que han de concurrir a esta obra tienen que estar oficialmente clasificados con las siguientes clasificaciones o superior:

B-4-4 // F-4-4 // K-1-4

4.-COFINANCIACIÓN EUROPEA

Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea - Unión Europea-Next Generation EU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta actuación se engloba dentro de los proyectos de Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad y sostenibilidad de los puertos C06.I03.P04, y contribuye en la parte correspondiente a la consecución de los siguientes hitos y objetivos (artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) de seguimiento:

- Hito 96: Importe ejecutado acumulado hasta el cuatro trimestre de 2024.
- Objetivo 98: Finalización de actuaciones en el segundo trimestre de 2026.

La empresa contratista y subcontratistas deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados, así como los principios transversales. La no entrega de la documentación o los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento. Esta obligación, tiene carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual.

El cumplimiento de los citados hitos se comprobará de conformidad con los mecanismos de verificación y especificaciones adicionales establecidos en la Decisión de la Comisión por la que se aprueban las disposiciones operativas entre la Comisión y España de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241.



Para garantizar el cumplimiento del citado hito 96 y objetivo 98, los beneficiarios deberán realizar las actividades y ejecutar los proyectos propuestos en los plazos y términos planteados.

Además, dentro del propio pliego también se deben incluir las siguientes obligaciones:

Al encuadrarse la obra objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto, respecto a sí mismo y, en su caso, a los subcontratistas de dicha obra, a las siguientes obligaciones:

1. La identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021), en concreto:
 - NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista o subcontratista.
 - Anexo VIII de la Orden.
 - Anexo X de la Orden.
 - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
2. Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.
3. Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato, con el fin de garantizar y declarar que, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de una obra, mediante Procedimiento Abierto NEXT GENERATION, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.
5. La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
6. Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
7. En materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Vigo, a fecha de firma digital

(Firmado Digitalmente)

| | |
|--|-----------------------------------|
| EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE INVERSIONES PORTUARIAS: | D. J. Andrés Salvadores González. |
| EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS: | D. José Enrique Escolar Piedras. |

